

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 110

Lunes, 11 de Junio de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación resolución sobre exclusión de renta activa de inserción a Valko Sotoyanov Stoynov 3
- Notificación propuesta sobre suspensión de prestación a Laura Cano González 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Garantía Salarial 2011 y revisión salarial 2012 del convenio colectivo de la empresa CESPA, S.A, con el personal dedicado a la recogida de R.S.U. de la Mancomunidad de Municipios Bajo Tietar 7

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Nombramiento como asesor especial en materia de turismo, con carácter eventual a Carmen Jiménez Navarro 11
- Edicto de exposición pública y cobranza de tasas por varios conceptos tributarios en varios municipios 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

- Aprobación definitiva de modificación ordenanza fiscal de la tasa por suministro municipal de agua potable 14
- Reglamento de utilización de las piscinas municipales 16

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Subasta para enajenación de tres inmuebles municipales calificados de bienes patrimoniales 21



AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

- Exposición pública de las cuentas general del presupuesto y admon. patrimonio 2011 23

AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE

- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2011 24

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Resolución de alcaldía declarando desierta licitación de lote de aprovechamiento maderable 3/2008 25
- Edicto de notificación de resolución de alcaldía sobre incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística, expediente nº 1030/2006/11 26
- Edicto de notificación de resolución de alcaldía sobre incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística, expediente nº 1030/2006/10 27
- Edicto de notificación de resolución de alcaldía sobre incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística, expediente nº 1030/2006/12 28

MANCOMUNIDAD CAÑADA REAL

- Exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2012 29
- Exposición pública de la cuenta general de la contabilidad del ejercicio 2011 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 26 DE MADRID

- Procedimiento ejecución 113/2012 de Rene Cesar Terceros Martínez 31



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.959/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN SOBRE EXCLUSIÓN EN RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución sobre exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D/D^a VALKO STOYANOV STOYNOV, con domicilio en Avda. Emilio Romero, 55, 1º B en Arévalo (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: ha dejado Vd. de cumplir las obligaciones exigidas en el compromiso de actividad suscrito, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º.- Con fecha 23/02/2012 se le comunicó una propuesta de exclusión por dicho motivo, concediéndole un plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el art. 25.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Vd. no ha presentado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción según lo dispuesto en el número 1.b) del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto (B.O.E. N° 189, de 8 de Agosto).

II. El artículo 48.4 del R.D. Legislativo autoriza al SEPE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto extinguirle del subsidio que fue percibido por Ud. con efectos desde el 07/02/2012.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LEJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

ÁVILA, 10 de abril de 2012. EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Jesús de la Fuente Samprón.



Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 18 de mayo de 2012.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.960/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a LAURA CANO GONZÁLEZ con domicilio en C/ Madrigal de las Altas Torres, 12, 2º 1 en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 27/03/2012 en tanto se dicte la mencionada Resolución.



Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Publico de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Publico de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA 03 de abril de 2012. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 18 de mayo de 2012.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2006/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

Aprobación de la Garantía Salarial para el año 2011 y de la Revisión Salarial para el año 2012 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa CESPA. S.A. con el personal dedicado al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIÉTAR".

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa CESPA, S.A. con los trabajadores dedicados a la recogida de R.S.U. de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar" (Código del. Convenio 05000521012004) que fue suscrito con fecha 16 de abril de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97. nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación. a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el. `Boletín Oficial. de la Provincia".

Ávila, 30 de mayo de 2012

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CESPA, S.A., PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIÉTAR" DEDICADO AL SERVICIO DE RECOGIDA DE R.S.U.

Representación Empresarial: D. Ignacio Rodríguez Luengo

Representación Sindical UGT, D. Juan Carlos Nogal

Asesores

UGT, D. José Ignacio Gómez Ubeda

En la localidad de Ramacastañas (Ávila), siendo las 13 horas, del día 16 de abril de 2012, se reúne la Comisión Paritaria formada por los arribas reseñados, en representación legal de los trabajadores, del centro de trabajo de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar" en la provincia de Ávila, Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y la representación de la empresa CESPA, S.A., llegando a los siguientes,



ACUERDOS

PRIMERO.- Actualización de las tablas salariales 2011 una vez conocido el IPC del año 2011.

Se aprueba la tabla salarial del Convenio Colectivo (que se adjunta a este acta como Anexo) de la empresa CESPAS, SA, para el centro de trabajo de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tíetar" en la provincia de Ávila, Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, para el año 2011, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo vigente, una vez conocido el IPC del año 2011 (2,4%).

La cantidad resultante se abonará en una sola paga en la nómina del mes de mayo del año 2012.

De resultas de lo anterior la tabla salarial definitiva de 2011 queda tal y como se adjunta, firmada por las partes para su registro correspondiente.

SEGUNDO.- Establecimiento de las tablas salariales provisionales que han de regir durante el año 2012.

Como consecuencia de las discrepancias surgidas respecto de los importes de las vacaciones contenidos en las tablas salariales provisionales del año 2011 suscritas en su día y teniendo en consideración que la representación empresarial alegaba un posible error de transcripción en los importes de las vacaciones contenidos en las mencionadas tablas salariales del convenio suscritas en su día, al no existir acuerdo en los importes así como en los motivos que originaron los posibles errores, tras haber debatido la cuestión, ambas partes acuerdan congelar los importes correspondientes a la paga de vacaciones contenidas en las tablas salariales en las cantidades que figuran en la tabla salarial definitiva de 2011, anexa al presente Acta, durante los años 2012 y 2013, de tal modo que queden excluidos y por ende, no se le apliquen los incrementos pactados convencionalmente para el resto de conceptos salariales, como tampoco se exija por la empresa a los trabajadores devolución de salarios indebidos anteriores al presente acta.

Se aprueba la tabla salarial provisional del Convenio Colectivo (que se adjunta a este acta como Anexo) de la empresa CESPAS, SA, para el centro de trabajo de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tíetar" en la provincia de Ávila, Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, para el año 2012, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo vigente.

De resultas de lo anterior la tabla salarial provisional 2012 queda tal y como se refleja a continuación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 14:00 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos que figuran en el presente acta.



SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA M.B.T
TABLA SALARIAL AÑO 2011 (CESPA SA) DEFINITIVA

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS FINALIZACIÓN	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	TOTAL ANUAL
PEÓN RECOGIDA	25,48	5,10	5,71	9,02	1.290,52	1.154,40	1.154,40	17.741,78 €
CONDUCTOR RECOGIDA	26,74	5,35	5,71	9,51	1.435,15	1.293,04	1.293,04	18.793,75 €
CONDUCTOR - CAPATAZ	28,83	5,77	5,71	12,96	1.719,61	1.559,54	1.559,54	21.408,22 €

El salario bruto anual se ha calculado sobre 334 días de salario base y 284 días de pluses

VALOR DÍA FESTIVO:

CONDUCTOR - CAPATAZ: 52,85 €/DÍA
 CONDUCTOR: 52,85 €/DÍA
 PEÓN: 52,85 €/DÍA

VALOR HORA EXTRA:

CONDUCTOR - CAPATAZ: 12,92 €/HORA
 CONDUCTOR: 12,92 €/HORA
 PEÓN: 12,92 €/HORA

Artículo 12.- Seguro colectivo: 17234,57 €

Artículo 17.- Anticipo reintegrable: Fondo préstamo: 8.617,28 € y cuantía anticipo: 1.416,21 €

Artículo 18.- Jubilación: Para 10 años de servicio: 1.714,29 € y para 15 o más años de servicio: 2.285,85 €



SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA M.B.T
TABLA SALARIAL AÑO 2012 PROVISIONAL (CESPA SA)

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS FINALIZACIÓN	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	TOTAL ANUAL
PEÓN RECOGIDA	25,73	5,15	5,77	9,11	1.290,52	1.165,94	1.165,94	17.911,99 €
CONDUCTOR RECOGIDA	27,00	5,40	5,77	9,61	1.435,15	1.305,97	1.305,97	18.973,56 €
CONDUCTOR - CAPATAZ	29,11	5,82	5,77	13,09	1.719,61	1.575,14	1.575,14	21.609,53 €

El salario Bruto anual se ha calculado sobre 335 días de salario base y 283 días de Pluses
Incremento salarial provisional 1 % (salvo en vacaciones y festivos)

VALOR DÍA FESTIVO:

CONDUCTOR - CAPATAZ: 56 €/DÍA
CONDUCTOR: 56 €/DÍA
PEÓN: 56 €/DÍA

VALOR HORA EXTRA:

CONDUCTOR - CAPATAZ: 13,05 €/h
CONDUCTOR: 13,05 €/h
PEÓN: 13,05 €/h

Artículo 12.- Seguro colectivo: 17.406,91 €

Artículo 17.- Anticipo reintegrable: Fondo préstamo: 8.703,45 € y cuantía anticipo: 1.430,37 €

Artículo 18.- Jubilación: Para 10 años de servicio: 1.731,43 € y para 15 o más años de servicio: 2.308,71 €



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.050/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público que por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, de fecha 5 de junio de 2012, ha sido nombrada Asesor Especial en materia de Turismo, con el carácter de eventual, con las retribuciones con las que está dotada la referida plaza en la plantilla de personal eventual, Da. Carmen Jiménez Navarro, con D.N.I. núm. 70801706R.

Ávila, 7 de Junio de 2012

El Presidente, *Agustín González González*



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.056/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PUESTA AL COBRO

Los Ayuntamientos y Mancomunidades que a continuación se relacionan, a través de los correspondientes acuerdos corporativos, han aprobado los padrones fiscales de los conceptos tributarios que seguidamente se expresan:

MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
CASAVIEJA	I.V.T.M.	2012	ANUAL
HERREROS DE SUSO	I.V.T.M.	2012	ANUAL
VITA	I.V.T.M.	2012	ANUAL
TOLBAÑOS	BASURA	2009	2º SEMESTRE

Dichos padrones están expuestos al público en los Ayuntamientos y Mancomunidades respectivos, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular en su caso las oportunas reclamaciones en el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento correspondiente, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública el Boletín Oficial de la Provincia.

La cobranza de las liquidaciones en periodo voluntario de los conceptos, ejercicios anteriormente relacionados, se realizará desde el día 15 de junio de 2012 hasta el 16 de agosto de 2012 (ambos incluidos).

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido, deberán solicitarlo en el teléfono 920 35 21 60 en horario de 8:00 h a 20:00 h de lunes a viernes, o en cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación que a continuación se relacionan:

Oficinas	Dirección
Ávila	Pz Mercado Chico, 4
Arenas de San Pedro	C/ Lorenzo Velázquez, 1
Piedrahita	C/ Alcacerías, 27
Arévalo	C/ Caldereros, 2

Horario: De lunes a viernes de 8.30 h. a 14.00 h. de la mañana



Los ingresos deberán efectuarse en las sucursales de la red de oficinas de BANKIA (Caja de Ávila), LA CAIXA DE PENSIONES DE BARCELONA o BANCO POPULAR.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos en vía ejecutiva y devengarán los recargos propios del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Ávila, a 8 de junio de 2012

La Gerente, *M^a. Del Rosario Somoza Jiménez*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.946/12

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Juan de la Nava sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Suministro Municipal de Agua Potable, en lo concerniente a los contadores de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Primera: Respecto de la colocación de contadores de agua durante la ejecución de las obras de nueva construcción, se acuerda que se deje un año sin poner contador, computándose el plazo a partir de la fecha de otorgamiento de la Licencia Urbanística y que en el momento en que se efectúe la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se devengue el importe de setenta euros (70,00 euros), correspondiente a la tasa por suministro municipal de agua potable durante un año. Transcurrido dicho año, desde la fecha de otorgamiento de la licencia, se les obligará a colocar un contador.

Segunda: Respecto de los contadores averiados, se acuerda que se han de poner nuevos todos esos contadores, otorgando al vecino el plazo de un mes para ejecutarlo y dándole la posibilidad de comprarlo al Ayuntamiento por el importe de dieciocho euros (18,00 euros).

Tercera: Respecto de las casas cuyo contador de agua no puede mirarse, se acuerda que los vecinos han de facilitar el acceso al operario municipal y, en caso de que materialmente no se pueda, han de colocarlos fuera.

Cuarta: En el caso de que el vecino se niegue a poner el contador nuevo o siga impidiéndose su lectura, segundo y tercer apartados precedentes, el Ayuntamiento podrá ejecutarlo de forma subsidiaria repercutiendo al vecino el importe de cien euros (100,00 euros)

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro municipal de agua potable, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Lo-



cales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En San Juan de la Nava, a 28 de Mayo de 2.012.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.947/12

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

ANUNCIO

ORDENANZA NÚMERO 3. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA: REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE SAN JUAN DE LA NAVA

Artículo 1

Constituye el objeto de este Reglamento regular el uso y funcionamiento de las piscinas de titularidad municipal.

Artículo 2.

El Ayuntamiento de San Juan de la Nava persigue, en la gestión de la piscina de titularidad municipal, los siguientes objetivos:

- a) Promover el acceso del ciudadano, sin ningún tipo de discriminación ni límite de edad, a la práctica acuática, consciente de que dicha actividad conlleva beneficiosos efectos sobre la salud y la ocupación de tiempo libre.
- b) Acercar la actividad acuática a los ciudadanos del Municipio a través de diferentes programas deportivos.
- c) Promover cursos de natación de diferentes niveles al objeto de proporcionar la enseñanza de la natación entre la población.
- d) Fomentar el deporte de la natación y afines.

Artículo 3.

La regulación de las condiciones higiénico-sanitarias de la piscina municipal corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el Decreto 177/1992, de 22 de octubre, de la Junta de Castilla y León.

Artículo 4.

1. La piscina municipal se encuentra a disposición de todos los ciudadanos que pretendan realizar actividades acuáticas.

2. El acceso al complejo de las piscinas puede realizarse mediante los siguientes procedimientos:

- a) Adquisición de entradas, en la modalidad de adultos o niños. Se consideran adultos las personas mayores de 14 años y niños a todas aquellas cuya edad está comprendida entre los 2 y los 14 años, ambos inclusive. Los niños menores de 2 años tienen acceso gratuito a la piscina. Los niños con edades comprendidas entre los 2 y 10 años accederán necesariamente con personas responsables.



b) Adquisición de bonos-piscina. Se considera usuario de bono piscina a toda persona que haga uso de la piscina mediante la adquisición de un documento (bono) que habilita para el número de baños que en él se establezca.

Artículo 5.

1. Para el acceso a la piscina municipal deberán obtenerse la entrada correspondiente en la taquilla de la instalación.
2. Para el acceso de los abonados se establece como requisito la exhibición del documento adquirido en la taquilla de la instalación.

Artículo 6.

1. La determinación del horario y de los usos de la piscina municipal corresponderá al Ayuntamiento.
2. En la determinación del horario se tendrá en cuenta el interés general, propiciando una amplitud en el mismo que permita albergar el mayor número de usuarios. Los usos que se determinen para cada piscina municipal, en función de la demanda existente, figurarán en un cuadrante ubicado en un lugar perfectamente visible, en la zona de acceso a piscina, de tal forma que cada usuario conozca con claridad en el momento del acceso los usos existentes y las posibilidades de baño.
3. Los cuadrantes de utilización reflejarán los usos reales de la piscina, pudiéndose proceder a su modificación cuando razones de interés público así lo aconsejasen.
4. El Ayuntamiento anunciará oportunamente los cierres de las instalaciones, por motivos de limpieza, realización de labores de mantenimiento y renovación del agua de los vasos y otras causas.

Artículo 7.

El aforo de cada instalación vendrá determinado por la superficie del vaso o vasos que integren la piscina y el recinto de playa de que disponga, computándose el mismo, en todo caso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 177/1992, de 22 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la normativa higiénico sanitaria para piscinas de uso público.

Artículo 8.

No se permitirá el acceso a los vestuarios a las personas que no vayan a hacer uso de las instalaciones, con excepción de los acompañantes de los cursillistas que, por su edad o condiciones, no sean capaces de desvestirse ni vestirse con autonomía.

Artículo 9.

1. En todas las instalaciones estarán a disposición de los usuarios taquillas o instancias de guardarropía, con el fin de que tanto las prendas como los enseres queden recogidos en los lugares habilitados al efecto.
2. El Ayuntamiento no se responsabiliza de los objetos sustraídos o extraviados dentro de sus instalaciones y servicios anexos si no han sido depositados expresamente en los lugares habilitados al efecto.



3. Los usuarios de las piscinas podrán depositar en la entrada los pequeños objetos que crean conveniente a fin de que sean custodiados por el personal taquillero hasta su salida del recinto.

Artículo 10.

1. Los usuarios de baño libre contarán, como norma general, con un número de calles igual a la superficie que abarque la mitad del vaso de piscina.

2. Los vasos pequeños, concebidos para la enseñanza, se utilizarán prioritariamente para el aprendizaje de la natación, reservándose, si fuere necesario, para uso exclusivo de los programas de referencia.

Se podrá reservar una o varias calles del vaso grande y el vaso de aprendizaje, según las necesidades de los cursos impartidos o actividades varias organizadas por el Ayuntamiento de San Juan de la Nava.

Las distintas zonas de las piscinas, que albergarán diferentes modalidades de baño, estarán delimitadas por corcheras, que diferenciarán las calles que se determinen para cada uso.

4. En un lugar visible de la zona de acceso a las piscinas se expondrá las temperaturas del agua, del ambiente, el Ph del agua y la humedad relativa, así como los resultados analíticos de la última inspección higiénico-sanitaria realizada por los técnicos competentes.

Artículo 11

El personal socorrista de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido de este Reglamento.

Artículo 12

Con el fin de conseguir un buen funcionamiento de las piscinas, posibilitando en todo momento el desenvolvimiento regular de las diferentes modalidades de baño, se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de los hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo:

a) Deberán respetarse los espacios reservados a los diferentes usos de la instalación deportiva.

b) Es obligatorio el uso de zapatillas de baño en aseos, vestuarios y playas de piscina.

c) Se prohíbe comer y fumar en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio, excepto en el bar.

d) Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas.

e) Se prohíbe la realización de juegos y prácticas peligrosas, correr, zambullirse violentamente, arrojar objetos, etc, y en general, todos aquellos actos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

f) Antes y después del baño es obligatorio ducharse y acceder a las piscinas por el lugar habilitado al efecto.

g) Deberán hacerse en todo momento un uso adecuado de las instalaciones, respetando tanto a los diferentes usuarios, utilizando las zonas acotadas para los distintos usos, como al personal que atiende las instalaciones.

h) Se prohíbe el uso de aletas, colchonetas, gafas de cristal y cualquier otro elemento que pueda dañar o molestar a los usuarios.



- i) No podrán bañarse las personas que padezcan o tengan sospecha de padecer alguna enfermedad infecto-contagiosa especialmente cutánea.
- j) Deben observarse puntualmente las instrucciones del socorrista de la piscina.
- k) Se prohíbe introducir en los recintos de la piscina tumbonas, sombrillas o accesorios similares.
- l) Se prohíbe acceder a las piscinas con animales de compañía.
- m) Todos los usuarios deberán respetar el horario establecido por el Ayuntamiento.
- n) El personal encargado del acceso al recinto podrá requerir, para comprobar la identidad, cualquier documento que acredite la misma.
- o) Es obligatorio bañarse exclusivamente con ropa de baño, se prohíbe el uso de ropa interior y camisetas dentro del agua.
- p) Los menores en zonas de baños peligrosas y haciendo uso de flotadores, manguitos o similares, deben ir acompañados de un adulto, teniendo potestad el socorrista para sacarlo del agua.
- q) Cualquier daño a personas o bienes será responsabilidad exclusiva de la persona o entidad que lo realice. Siendo obligatorio responder a dichos daños en las instalaciones y elementos que lo integren, que deberán ser reparados por los causantes o sus representantes legales.
- r) Se prohíbe el uso de ungüentos (cremas, protectores, aceites, cosméticos...) antes de hacer uso de los vasos.
- s) Las personas discapacitadas deben ir acompañadas de una persona adulta, preferiblemente que sepa nadar.
- t) Los bebés (considerando como tales a los menores de 4 años) deben ir acompañados de una persona adulta, preferiblemente que sepa nadar.

Artículo 13

Para el adecuado uso de las piscinas se establecen las siguientes recomendaciones:

- a) Es conveniente recoger el cabello si se tiene largo.
- b) Deben respetarse el baño y la estancia de todas las demás personas en el interior del recinto.
- c) Si se precisa algún elemento para el aprendizaje de la natación puede solicitarse al socorrista, devolviéndolo posteriormente en buen estado de uso y colocándolo en los compartimentos habilitados al efecto.
- d) Se recomienda a todos los usuarios que se sometan a un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva, sobre todo aquellos que hayan permanecido inactivos durante un período prolongado de tiempo o padezcan alguna enfermedad de carácter crónico.
- e) Los usuarios han de cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina antes de hacer uso de la misma con el fin de evitar accidentes.
- f) En beneficio de todos deben extremarse las medidas de seguridad e higiene.

Artículo 14

1. El incumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento será objeto de sanción administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.



2. Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción, la reincidencia y los perjuicios ocasionados a los usuarios y a las instalaciones.

3. Las infracciones podrán dar lugar a la expulsión del recinto, con posterior pérdida, en su caso, de la condición de abonado, usuario de bono piscina o cursillista.

4. Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción llegara aparejado un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación deportiva, el infractor deberá abonar el importe de las reparaciones o reposiciones de materiales que hayan de realizarse.

5. A todos los efectos, tendrán la consideración de responsables subsidiarios de los daños producidos las entidades organizadoras de la actividad o, en su caso, aquéllas que hayan efectuado el alquiler de uso de la piscina. Las reincidencias en la comisión de infracciones podrán dar lugar a la anulación o suspensión temporal de las reservas que se hayan podido conceder a dichas entidades.

Artículo 15.

En todas las piscinas existirá, a disposición del público, un Libro de Reclamaciones, con hojas numeradas, para que puedan presentarse las quejas y reclamaciones que se estimen necesarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Decreto 177/1992, de 22 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que aprueba la normativa higiénico sanitaria para las piscinas de uso público, así como el resto de disposiciones legales vigentes en la materia.

Segunda

La interpretación de las normas de este Reglamento será llevada a cabo por el Ayuntamiento, que podrá dictar las instrucciones necesarias para su aplicación.

Tercera

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de la Nava, 17 de Mayo de 2.012.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.952/12

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de mayo del actual, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de los bienes inmuebles, conforme a los siguientes datos:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.- Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Peguerinos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia; Secretaría.
 - Domicilio: Plaza Constitución núm.: 1.
 - Localidad y código postal: Peguerinos. 05239
 - Teléfono: 918983006. Fax: 918983066
 - Correo electrónico: secretaria Peguerinos.es
 - Fecha límite para obtención de documentación e información: el mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.- Enajenación de tres inmuebles municipales, calificados de bienes patrimoniales:

Lote 1º.- Ubicado en Calle La Mata núm. 7, de 398 m/2 de solar, y con superficie construida de 270,40 m/2 de los cuales 61,60 pertenecen a un garaje. Tipo de licitación: 200.000,00 euros. Edificio situado en caso urbano, dedicado a vivienda unifamiliar, en zona de ensanche urbano, con acceso pavimentado y todos los servicios.

Lote 2º.- Ubicado en Calle Pozuela núm. 2, de 78 m/2 de superficie de 78 m/2. Tipo de licitación: 40.000,00 euros. Edificio de dos plantas, dedicado a vivienda unifamiliar en manzana cerrada adosada en uno de sus linderos con edificación colindante. Situado en casco urbano, con acceso pavimentado y todos los servicios.

Lote 3º.- Ubicado en Avda. de Madrid núm. 26, de 188,21 m/2 de solar con una superficie construida de 376,42 m/2. Tipo de licitación: 170.000,00 euros. Edificio de dos plantas, en estado muy deteriorado, situado en casco urbano, con acceso pavimentado y todos los servicios.

3º.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: subasta.



4º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

A) Fecha límite: veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en B.O.P. de Ávila.

B) Modalidad de presentación: correo, telefax, medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

C) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución núm. 1. Peguerinos. 05239. "secretaria Peguerinos.es".

5º.- APERTURA DE LAS OFERTAS.- Día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación.

Peguerinos, a 25 de mayo de 2012.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.953/12

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

ANUNCIO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2.011, en Pleno celebrado el día 14 de Mayo e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de 15 días hábiles para que durante el mismo y 8 días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, si no los hubiera se considerará aprobada la Cuenta General de este Ayuntamiento.

En Aveinte, a 28 de Mayo del año 2.012.

El Alcalde, *Daniel Martín Saez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.979/12

AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y tras el Pleno Municipal del 14 de Mayo de los presentes, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2.011.

Los interesados podrán examinarla en la secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el registro General de la Corporación, tras la publicación si no se produjeran reparos u observaciones se daría por aprobada.

Monsalupe, a 28 de Mayo del año 2.012.

La Alcaldesa, *María Isabel Arribas Herraéz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.981/12

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2012 iniciando el procedimiento para la enajenación, mediante subasta único criterio de adjudicación oferta económicamente más ventajosa, del lote de aprovechamiento maderable 3/2008 sito en el MUP nº 3 Los Pinares de este término municipal.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2012 se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2012 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 15 de febrero de 2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha 24 de abril de 2012 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha regir el contrato.

Visto que se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que no se presentaron ninguna ofertas al lote subastado. Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar desierta la enajenación, mediante subasta, del lote 3/2008 de aprovechamiento maderable del monte de utilidad pública nº 3, conocido como MUP nº 3 "Los Pinares", sito en cuartel B, tramo móvil.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Lo manda y firma Alcaldesa Presidenta, Caridad Galán García, en Arenas de San Pedro, a 21 de mayo de 2012.

La Alcaldesa, *María de la Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.982/12

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Intentada sin haber podido practicarse la notificación de la Resolución de Alcaldía de incoación de procedimiento sancionador número 1030/2006/11 por infracción urbanística en Parcela 64 del Polígono 13 de Arenas de San Pedro, que se siguen en este Ayuntamiento contra GS MELITA, S.L., con CIF B05033709 y ultimo domicilio conocido en Plaza de los Morales número 5 de Arenas de San Pedro, y en aplicación de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación al citado de que ha sido dictada Resolución de Alcaldía de incoación de procedimiento sancionador y se le comunica que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del expediente que obra de manifiesto y a su disposición en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro sito en Plaza del Ayuntamiento 1, a los efectos oportunos.

Arenas de San Pedro, a 24 de mayo de 2012.

La Alcaldesa, *Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.983/12

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Intentada sin haber podido practicarse la notificación de la Resolución de Alcaldía de incoación de procedimiento sancionador número 1030/2006/10 por infracción urbanística en Parcela 64 del Polígono 13 de Arenas de San Pedro, que se siguen en este Ayuntamiento contra GS MELITA, S.L., con CIF B05033709 y ultimo domicilio conocido en Plaza de los Morales número 5 de Arenas de San Pedro, y en aplicación de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación al citado de que ha sido dictada Resolución de Alcaldía de incoación de procedimiento sancionador y se le comunica que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del expediente que obra de manifiesto y a su disposición en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro sito en Plaza del Ayuntamiento 1, a los efectos oportunos.

Arenas de San Pedro, a 24 de mayo de 2012.

La Alcaldesa, *Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.984/12

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Intentada sin haber podido practicarse la notificación de la Resolución de Alcaldía de incoación de procedimiento sancionador número 1030/2006/12 por infracción urbanística en Parcela 64 del Polígono 13 de Arenas de San Pedro, que se siguen en este Ayuntamiento contra GS MELITA, S.L., con CIF B05033709 y ultimo domicilio conocido en Plaza de los Morales número 5 de Arenas de San Pedro, y en aplicación de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación al citado de que ha sido dictada Resolución de Alcaldía de incoación de procedimiento sancionador y se le comunica que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del expediente que obra de manifiesto y a su disposición en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro sito en Plaza del Ayuntamiento 1, a los efectos oportunos.

Arenas de San Pedro, a 24 de mayo de 2012.

La Alcaldesa, *Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.036/12

MANCOMUNIDAD CAÑADA REAL

ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que, la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad acordó en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2012, por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la corporación, aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2012.

El citado Presupuesto se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial. Las citadas reclamaciones se presentarán en el registro general de la Mancomunidad o en los de alguno de los Ayuntamientos mancomunados, e irán dirigidas a la Asamblea de la Mancomunidad.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna reclamación, el Presupuesto se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de posterior acuerdo.

Por último y por idéntica mayoría se acordó aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto.

El Presupuesto resumido a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos.....	6,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	9.381,34 €
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	100,00 €
TOTAL INGRESOS	9.487,34 €

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	6.837,34 €
Capítulo 3.- Gastos financieros	150,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	2.500,00 €
TOTAL GASTOS.....	9.487,34 €

En Sotillo de la Adrada, a 01 de junio de 2012.

El Presidente, *Juan Díaz Jaro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.037/12

MANCOMUNIDAD CAÑADA REAL

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Juan Díaz Jaro, Presidente de esta Entidad: MANCOMUNIDAD DE CAÑADA REAL

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2011, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Sotillo de la Adrada, a 1 de junio de 2012.

El Presidente, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.963/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 26 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. FERNANDO ALONSO DE LERA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 113/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. RENE CESAR TERCEROS MARTÍNEZ contra la empresa CHEGA 2004 SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

Decreto de insolvencia de fecha 23 de Mayo de 2012, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CHEGA 2004 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de mayo de dos mil doce.

El Secretario Judicial.

DECRETO

Secretario Judicial D. FERNANDO ALONSO DE LERA

En MADRID, a veintitrés de mayo de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D./D^a. RENE CESAR TERCEROS MARTÍNEZ y de otra como demandado/a CHEGA 2004 SL se dictó orden general de ejecución en fecha 10 de Abril de 2012 para cubrir la cantidad de 3.022,17 euros de principal.

SEGUNDO.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado nº 1 de MADRID en el procedimiento nº EJE 36/11, según consta en resolución de fecha 29 de Junio de 2011.

TERCERO.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Decreto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social nº 1 de MADRID en el procedimiento nº EJE 36/11 por el Secretario Judicial se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.



RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

DISPONGO

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

a) Declarar al ejecutado CHEGA 2004 SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 3.022,17 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 276-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remitase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión ante este juzgado dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles a contar desde su notificación con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Se hace saber que para la interposición de recurso directo de revisión contra la presente resolución, será precisa la consignación de la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este juzgado nº: 2524 de la Entidad Banesto, la cantidad de veinticinco euros (25 euros), y ello de conformidad con la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Sólo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (art. 6 párrafo 5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita).

El/La Secretario Judicial, *llegible*.